

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12971 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000284/2012, habiéndose dictado en fecha 23/02/2018 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3, de Valencia, Auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. Se declara la conclusión del concurso ordinario voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000284/2012, promovido por la Procuradora Sra. M.^a Asunción García de la Cuadra Rubio, en nombre y representación de la mercantil Integraciones Ganaderas Valencia, S.A. (INGAVASA), y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite respecto de dicha concursada.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor Integraciones Ganaderas Valencia, S.A. (INGAVASA), salvo las que se contengan en la Sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del Administrador Concursal la mercantil Leopoldo Pons, S.L., con CIF B-46674917, quién designó a D. David Pastor García, con DNI 22.580.578-Y, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4. Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Integraciones Ganaderas Valencia, S.A. (INGAVASA), con CIF A-96786298, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro mercantil de Valencia, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC), y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 12 de enero del 2018.

Valencia, 23 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180014240-1